



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 157-R-UNICA-2017**

Ica, 7 de febrero de 2017



**VISTO:**

Los Oficios N° 036 y 037-2016-DG-CEPU-UNICA del Director del Centro de Estudios Pre Universitario, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 019-DET-D/OGA-UNICA-2017 del 20 de Enero de 2017, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a diversos proveedores por servicios prestados a la UNICA;



Que, mediante Oficio N° 089-2017-UNICA-OGA/OA-D del 24 de Enero de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al informe N° 019-DET/DOGS-UNICA-2017 la Oficina de Tesorería no se ha registrado pago de 7 expedientes, los cuales ascienden a la suma de S/. 132,735.00;

Que, con Oficio N° 0067-2017-D-OGA/UNICA del 26 de Enero de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, remite los expedientes para pago de servicios correspondiente al Centro de Estudios Pre Universitario, del ejercicio presupuestal 2016, por la suma total de S/. 132,735.00 (ciento treinta y dos mil setecientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Oficio N° 139-2017-OGPU/UNICA del 1 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 132,735.00 (ciento treinta y dos mil setecientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles), por la fente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 017-OFEP/OGPU-UNICA-2017; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gastos: 2.3.27.1199, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicios diversos, pago de personal del Centro de Estudios Pre Universitario (CEPU), ascendente a S/. 132,735.00 (ciento treinta y dos mil setecientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles), correspondientes al ejercicio 2016.

Documento	Proveedor/Concepto	Meta	Especifica de Gasto	Monto S/.
Oficio N° 036-2016-DG-CEPU-UNICA	Servicios Diversos- Pago de personal que participaron III Examen Parcial Ciclo II-2016-CEPU ICA	0029	2.3.27.1199	55,660.00
Oficio N° 037-2016-DG-CEPU-UNICA	Servicios Diversos- Pago de personal docente externo, internos- Dictado de clases- CEPU ICA y sedes desconcentradas	0029	2.3.27.1199	54,700.00



Documento	Proveedor/Concepto	Meta	Especifica de Gasto	Monto S/.
Oficio N° 037-2016-DG-CEPU-UNICA	Servicios Diversos- Pago de personal docente externo- Dictado de clases- CEPU MARCONA	0029	2.3.27.1199	2,500.00
Oficio N° 037-2016-DG-CEPU-UNICA	Servicios Diversos- Pago de personal docente externo- Dictado de Clases- CEPU PISCO	0029	2.3.27.1199	4,850.00
Oficio N° 037-2016-DG-CEPU-UNICA	Servicios Diversos- Pago de personal docente externo- Dictado de Clases- CEPU PALPA	0029	2.3.27.1199	2,525.00
Oficio N° 037-2016-DG-CEPU-UNICA	Servicios Diversos- Pago de personal docente externo- Dictado de Clases- CEPU CHINCHA	0029	2.3.27.1199	5,000.00
Oficio N° 037-2016-DG-CEPU-UNICA	Servicios Diversos- Pago de personal docente externo- Dictado de Clases- CEPU NASCA	0029	2.3.27.1199	7,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>132,735.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto detallada en el Informe N° 017-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR (I)**



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi**  
**SECRETARIO GENERAL**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA**

Que, la presente es una copia fiel y exacta de su original que se encuentra en el expediente que do, f.º



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi**  
**SECRETARIO GENERAL**